



CIRCULAR

Diciembre 01 de 2017

Estimadas(os) vecinas(os):

Nos dirigimos a ustedes para hacer un recordatorio de normas de convivencia que se encuentran vigentes:

Una vez comenzada la temporada de piscina, lugar de esparcimiento al que tienen derecho de acceder cada una de las familias residentes de nuestra Comunidad en igualdad de condiciones, se han verificado una serie de situaciones irregulares que alteran y generan problemas, tales como poner en riesgo el contraer enfermedades o la ocurrencia de accidentes. Estos comportamientos, hacen aconsejable reiterar las normas reglamentarias, en particular, para quienes las desconocen por tratarse de residentes que llevan poco tiempo viviendo en esta comunidad:

REGLAMENTO PARA LA PISCINA

Principios básicos y generales:

- ❖ Sólo podrán usar la piscina los Residentes de un departamento.
- ❖ Excepcionalmente, se autorizará, previa solicitud en Conserjería, a un máximo de dos personas que pernocten en el departamento. Esta calidad dejarse indicada la noche anterior en el formulario ad-hoc de Conserjería.
- ❖ No se podrá ingresar a la piscina cuando esté cerrada, ya sea por el horario o por mantención.
- ❖ Antes de ingresar, adultos y niños deberán **utilizar la ducha habilitada al ingreso** de la zona de piscina.
- ❖ Los niños **menores de 12 años, siempre deberán bañarse en compañía de un adulto.**
- ❖ Para facilitar el libre desplazamiento y la tranquilidad de todos los vecinos, no se podrá utilizar pelotas, flotadores, paletas, etc.
- ❖ La limpieza de la piscina se garantiza con variadas medidas de higiene y cuidado, por eso se solicita a niños y adultos que usan el **pelo largo, usar gorra o en su defecto amarrarse el pelo, antes de ingresar a la piscina** y de este modo disminuir el trabajo y costo que significa para la comunidad mantener este servicio.

PROHIBICIONES

Situaciones que ponen en riesgo la vida, salud y seguridad de las personas:

- ❖ Ingresar a la piscina con zapatos, cambiarse de ropa en el lugar o entorno, ingerir comida, bebidas alcohólicas, hacer piqueros y otras acrobacias;
- ❖ Bañarse desnudo, en ropa interior, o con ropa distinta de un traje de baño;
- ❖ Desplazarse por los pasillos y utilizar los ascensores con el cuerpo mojado;

- ❖ Ingresar mascotas al área de la piscina.
- ❖ Bañar guaguas con pañales (se deben utilizar pañales especiales de venta en el mercado)
- ❖ Ingresar a la piscina teniendo en uso vendas, parches o cualquier afección cutánea;
- ❖ Realizar picnic en la piscina o sus zonas aledañas.

IMPORTANTE: *Es una práctica en nuestra Comunidad que cualquier residente puede registrar su reclamo o queja sobre el mal uso de la piscina en el Libro al efecto que se encuentra en Conserjería. Por lo mismo, se notifica por este medio que las infracciones por incumplimiento de las disposiciones anteriores serán sancionadas con multas de 1 a 3 UF.*

También es importante aclarar a cada uno de los residentes, que los trabajadores en cualquiera de sus funciones, están instruidos por la Administración, y en consecuencia, están obligados a velar por el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, lo que se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Orden , Higiene y Seguridad vigente, expresado en su Título XV de las obligaciones Art.44, letra k, “Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en la Comunidad, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios”.

Se hace presente que las normas sobre uso de piscina y espacios comunes se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de la Comunidad. Hacemos un llamado a cada uno de ustedes para dar cumplimiento a las normas de convivencia y uso de espacios comunes para alcanzar el bienestar de quienes residimos en el edificio y contribuir al buen trato en nuestra comunidad.

Saludos cordiales.

Comité de Administración

Administración